



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INFORMA LA FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES DEL INCISO PRIMERO DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC.

ARICA, 15 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 149

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2º;
- b) La ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- c) El decreto ley Nº 1.305 (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones posteriores que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Las facultades que confiere el decreto supremo Nº397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- e) Lo dispuesto por el decreto fuerza ley Nº 458, del año 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien "Aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones";
- f) Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley Nº21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C; la Ley Nº20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5º y 7º;
- g) La ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24.
- h) La resolución Nº36 del 2024 de Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) El Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 bis C de la LGUC – modificado por la Ley Nº21.718, sobre agilización de permisos de construcción- que dispone que *"Dentro del décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá publicar en su sitio web o, en su defecto, en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una resolución donde informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero y dejará constancia de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación dentro de plazo."*
2. Las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante oficio 11829 de fecha 16-05-2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC y en concordancia con la ley Nº20.285 sobre acceso a la información pública.
3. La Resolución Nº11/2026, emitida el 03 de abril 2026 por la Dirección de Obras Municipales de Arica, mediante la cual publica listado de permisos y autorizaciones otorgados durante el mes de marzo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 Bis C, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ley 20.285 "sobre acceso a la información pública".
4. Que durante el mes de marzo no hubo permisos y/o autorizaciones que publicar de conformidad al Art. 116 Bis C, de la L.G.U. en las Comunas de General Lagos, Putre y Camarones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 Bis C, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ley 20.285 "sobre acceso a la información pública".

RESOLUCIÓN:

1. **INFÓRMESE** en el listado anexo las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley general de Urbanismo y Construcciones durante el mes de marzo de 2026.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la Dirección de Obras Municipales de Arica no ha cumplido con la obligación dentro del plazo establecido.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

FECHA Y FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES INDICADAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC

Comuna	Fecha máxima de publicación de acuerdo a la LGUC	Fecha de publicación en sitio web Municipal	Observaciones de la forma en que se realizaron las publicaciones
PUTRE	08/04/2026	01/04/2026	<i>Durante el periodo no hubo permisos y/o autorizaciones que publicar de conformidad al Art. 116 Bis C, de la L.G.U.C</i>
CAMARONES	08/04/2026	01/04/2026	<i>Durante el periodo no hubo permisos y/o autorizaciones que publicar de conformidad al Art. 116 Bis C, de la L.G.U.C</i>
GENERAL LAGOS	08/04/2026	01/04/2026	<i>Durante el periodo no hubo permisos y/o autorizaciones que publicar de conformidad al Art. 116 Bis C, de la L.G.U.C</i>
ARICA	08/04/2026	09/04/2026	<i>Se emitió Resolución Exenta N°11/2026, publicada con fecha 09-04-26 en el portal de transparencia activa de la Ilustre Municipalidad de Arica.</i>

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

SPM/KDM/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO - MINVU
- ARCHIVO SEREMI
- UNIDAD JURÍDICA
- UNIDAD AUDITORÍA
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES